

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 589

25 de junio de 2020

Presentada por *el señor Martínez Maldonado*

Referida a la Comisión de Turismo y Cultura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar con el nombre de Gilberto “Gibi” Saavedra Barreto la Carr. PR-481, que discurre entre las Carr. PR-2 y la intersección con las Carr. PR-478 y PR-483, en el barrio San Antonio del Municipio de Quebradillas; para eximir la designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 21 de junio de 1961, según enmendada; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Gilberto “Gibi” Saavedra Barreto fue un distinguido quebradillano y ebanista de profesión que se destacó por su corazón de servicio y amor al prójimo, en especial con los menos afortunados y todo aquel que se encontraba en necesidad. Nació el 24 de noviembre de 1953 en el Municipio de Arecibo y fueron sus padres doña Catalina Barreto y don José Saavedra. Gibi, como se le conocía cariñosamente, era el hermano menor de José Rafael y Zoraida. Le sobreviven sus hijos Gilberto, Christian y Rolando, quienes son vivo ejemplo del impacto que este dejaba en la vida de todos los que gozaban de su presencia.

Como servidor público, entre los años de 1996 al 2003, siempre tuvo la disposición de servir a sus compueblanos mientras ocupó posiciones como director de Obras Públicas y ayudante especial del entonces alcalde, honorable Luis A. Pérez Reillo.

Además, fue miembro del Club Rotario de Quebradillas, desde donde impactó a ciudadanos en toda la Isla. Por sus valores inquebrantables y ser un hombre de palabra siempre gozó de la confianza, cariño y respeto de todo aquel que tuvo el privilegio de conocerle.

Gilberto, falleció el 27 de noviembre de 2016. Su fallecimiento dejó un gran vacío en el corazón de todos lo que le conocieron. Sin embargo, su desprendimiento, tenacidad y obras son el legado que tienen todos los que disfrutaron de su vida y compañía.

En reconocimiento a tan distinguida trayectoria como excelente servidor público, padre abnegado y ejemplar, reputación intachable y sus aportaciones en pro del bienestar y calidad de vida de los residentes del Municipio de Quebradillas, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio que la Carr. PR-481 sea designada con el nombre de Gilberto "Gibi" Saavedra Barreto.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se designa con el nombre de Gilberto "Gibi" Saavedra Barreto la Carr.
2 PR-481, que discurre entre las Carr. PR-2 y la intersección con las Carr. PR-478 y PR-483,
3 en el barrio San Antonio del Municipio de Quebradillas.

4 Sección 2.- La designación objeto de esta Resolución Conjunta se hará sin sujeción
5 a las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 21 de junio de 1961, según enmendada, la cual
6 crea la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico.

7 Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas hará todas las
8 gestiones necesarias para rotulación de la Carr. PR-481 dentro de un término no mayor
9 a los noventa (90) días de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

10 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de
11 su aprobación.